

3881-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA de la provincia de ALAJUELA del cantón de ATENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta N.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón de Atenas, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución N.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ATENAS

ATENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206120496	DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111070169	JACQUELINE DE LOS ANGELES AVILA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202760541	JOSE LUIS HERNANDEZ PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
117480703	DIANA VICTORIA GONZALEZ MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
204470359	VICTOR GIOVANNY GONZALEZ MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
203250746	MAYELA MARIA LEON VIQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603500703	KAREN MARIA ROSALES SALAMANCA	FISCAL PROPIETARIO

JESUS**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205810365	MANUEL ANTONIO PEREZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115440310	MARIA JOSE VEGA ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO
601740569	JOSE ANTONIO ALPIZAR DELGADO	TESORERO PROPIETARIO
207270092	KAREN PAMELA SANDOVAL ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
112790425	WALTER GERARDO MURILLO BRENES	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205930618	YEIRI JOSUE AGUERO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: La señora Sandra Mayela Murillo Arce, cédula de identidad 205200442, como tesorera suplente presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditada como presidente suplente y delegada territorial propietaria, en el distrito de Jesús, cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, con el partido Unión Ateniense, en asamblea distrital del once de mayo del dos mil diecinueve, acreditada mediante auto 740-DRPP-2019 de las trece horas con doce minutos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido del partido Unión Ateniense, por lo tanto no es procedente su nombramiento.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Ateniense, de la señora Murillo Arce al puesto que ostenta con dicha agrupación política.

MERCEDES**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
205410258	YOJANA AGUILAR SUAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203210611	WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS	SECRETARIO PROPIETARIO
206990803	JOYCE MARIA VARGAS HERRERA	TESORERO PROPIETARIO

208300689	NIKOLE JIMENA VALVERDE RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603300529	JIMMY REINIER ROJAS CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
603150432	GRACIELA ROJAS CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203150327	NOEMY SUAREZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

SAN ISIDRO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205530953	ANDREINA CHACON CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
204020550	WILLIAM MIRANDA GARITA	SECRETARIO PROPIETARIO
207090755	XIOMARA CHAVES GARITA	TESORERO PROPIETARIO
205690788	JUAN LUIS SUAREZ NARANJO	PRESIDENTE SUPLENTE
207920478	IORELA MARIA CHAVES RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204660815	ANA MARITZA PORRAS MENA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencia: El señor Carlos María Ramírez Chaves, cédula de identidad 202821201, como tesorero suplente presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditado como tesorero suplente y delegado territorial propietario en el distrito de San Isidro, cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, con el partido Unión Ateniense, en asamblea distrital del veinticinco de abril del dos mil veintiuno, acreditado mediante auto 653-DRPP-2019 de las once horas con seis minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve y como integrante propietario del Tribunal de Elecciones Internas, en asamblea superior del veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, según resolución DGRE-254-DRPP-2019 de las once horas con nueve minutos del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, las cartas de renuncia con el respectivo recibido del partido Unión Ateniense, por lo tanto no es procedente su nombramiento.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar las cartas de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unión Ateniense, al puesto que ostenta con dicha agrupación política.

CONCEPCION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202880801	DANILO VASQUEZ TRIGUEROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205710750	ETNA MARIA CHAVES ARGUEDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
207450293	MARCO ANTONIO PORRAS UGALDE	TESORERO PROPIETARIO
117370809	KEYLIN ELENA HERNANDEZ SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE

202910232	OSCAR JIMENEZ SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
205890383	LESLIE VANESSA VASQUEZ PANIAGUA	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Jiuver Daniel Víquez Hernández, cédula de identidad 205280049, como fiscal propietario, por cuanto no cumple con el requisito de inscripción electoral según lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno y el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al encontrarse inscrita electoralmente en el distrito de San Rafael del cantón de Poás, de la provincia de Alajuela.

SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208160375	MELISA MARIA CAMPOS ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204580413	LEONARDO CAMPOS CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
206510241	BERTALIA DE LOS ANGELES PALMA GARITA	TESORERO PROPIETARIO
206090421	VANESSA DEL CARMEN ALVARADO ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
203480938	GERARDO SANCHEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
204430694	MARIA ISABEL GARITA GARITA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206560479	ANDREINA RAMIREZ GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

SANTA EULALIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204840401	ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111830337	DIEGO GERARDO ALFARO BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
304990669	STEFANNY ADRIANA RODRIGUEZ CABRERA	TESORERO PROPIETARIO
207220139	DAYANA DE LOS ANGELES RUIZ CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
205220322	ADRIAN SOLANO BARRANTES	SECRETARIO SUPLENTE
207950188	DANIELA DE LOS ANGELES GONZALEZ SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204340541	ROXANA ZUMBADO CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

ESCOBAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205580844	JESSICA MARIA SALAZAR GUERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109510526	MONICA FERNANDEZ ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113000385	JORGE YOHEL OCAÑA SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden los nombramientos de Jorge Enrique Ocaña Porras, cédula de identidad 202811335 y Nicole de Jesús Castro Alvarado, cédula de identidad 207440328,

ambos como secretarios propietarios; así como de Luis Miguel Castro González, cédula de identidad 203430833 y Stephanie de los Ángeles Salazar García, cédula de identidad 207040559, como secretarios suplentes, ya que mediante la Resolución ADCE No. 193-2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, en el cual ya estaban designadas las personas referidas.

Para la debida subsanación, corresponde al Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice los nombramientos que en derecho corresponda.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos rige a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Jesús, San Isidro, Concepción y Escobal, todos del cantón de Atenas, provincia de Alajuela.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mao

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Gestión 19205, Sies 19741, 19756, 19758, 19759, 19752, 19764, 19778, 19751-**2021**